



DECRETO N.º E-DEX03503-2025



Vallenar, 08/08/2025

Alzamiento de prohibición e Hipoteca solicitada por don Miguel Fernando Cortes Santibáñez.

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición y de Hipoteca presentada por don Miguel Cortes Santibáñez de fecha 14 de julio de 2025.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 31 de enero de 1988 se encuentra vencido.
3. El Decreto Exento N°1950 de 23 de mayo de 2017 que modifica el Decreto Exento N°1609 que aprueba el reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 217, N°213 del año 1988 ubicado en calle [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita a fojas 129 N° 113 del registro de interdicciones y prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar Correspondiente al año 1988.
2. Procédase al Alzamiento de Hipoteca constituida sobre el inmueble ubicado en calle [REDACTED], [REDACTED] comuna de Vallenar, e inscrita a fojas 217 N°217 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, como también en sus inscripciones posteriores. La Hipoteca rola a fojas 55 N°32 del año 1989, del registro de Hipotecas y gravámenes, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.
3. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
4. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

empc



Firma Electrónica Avanzada
Janelle Caroline Avalos Olivares
Secretario Municipal
Fecha: 08/08/2025 17:46:41 -0400



Firma Electrónica Avanzada
Javier Andrés Villegas Alfaro
Director Dirección Jurídica
Fecha: 08/08/2025 17:37:41 -0400



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
bs7k20250808-61451